

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**TRES CANTOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2, artículo 21 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público, de las ordenanzas fiscales y precios públicos para 2011, y según lo previsto en el apartado 1 de dicho artículo, se establece lo siguiente:

Calendario fiscal ejercicio 2011

Con carácter general, se establece que los períodos para pagar los tributos de carácter periódico serán los siguientes:

- a) Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y tasa por entrada de vehículos, a través de aceras y reservas de espacio en la vía pública: desde el día 1 de marzo hasta el día 30 de abril.
- b) Impuesto de bienes inmuebles: desde el día 1 de junio hasta el 31 de julio.
- c) Impuesto sobre actividades económicas: desde el día 1 de octubre hasta el 30 de noviembre.

Tres Cantos, a 31 de enero 2011.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(02/987/11)